

UPLU
A.J.



Diputada María Luisa Matus Fuentes

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"



San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 25 de noviembre de 2014.

515-404-4111

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VELASQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento Interior del Congreso, remito a Usted dos Iniciativas que adjunto al presente, para que sean considerados en la sesión de la diputación permanente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature]
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
09 DIC 2014
Cinthya
DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
DISTRITO VI
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

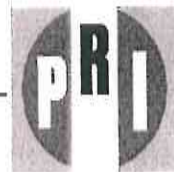
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
26 NOV 2014
9:40
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA
[Signature]

16 P. d. U.
A.J.



Diputada María Luisa Matus Fuentes

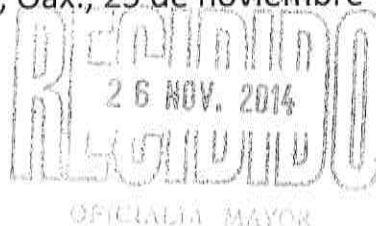
"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"



0003

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 25 de noviembre de 2014.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante este H. Congreso del Estado, un punto de acuerdo para que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorte al Gobernador del Estado y Secretarios del Estado a para que se abstengan de hacer uso de los recursos públicos para posicionar a partido político o persona alguna en el electorado, lo anterior con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La democracia etimológicamente proviene del antiguo griego acuñado en Atenas en el siglo V antes de Cristo a partir de los vocablos demos, que puede traducirse como PUEBLO y krátos, que puede traducirse como PODER, es decir el poder del pueblo.

El significado del término en sí, ha cambiado con el transcurso del tiempo, y la definición moderna ha evolucionado con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX.

Hoy en día podemos decir que se traduce a la democracia en diferentes vertientes, así tenemos la indirecta o representativa cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes; participativa cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y directa cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo, mediante plebiscitos vinculantes, elecciones

primarias, facilitación de la iniciativa legislativa popular y votación popular de leyes; pero en general la democracia se construye con el esfuerzo de todos, constituyéndose el voto como uno de sus elementos fundamentales, pues este es un acto legítimo que respeta los derechos fundamentales que la Constitución le confiere al individuo, teniendo como características que debe ser Universal, Libre, Secreto, Directo, Personal e Intransferible; es una forma de expresión de los ciudadanos de las preferencias partidistas y de ser representados en la vida política, por lo que debe haber una postura de respeto a la legalidad para evitar la compra o coacción de votos.

De esta manera y para proteger la decisión de los ciudadanos, entra en vigor un nuevo concepto, que es el blindaje electoral, tema de mucho auge en la actualidad, y que debemos entender por él, como el conjunto de acciones y determinaciones realizadas desde la esfera gubernamental para prevenir que los recursos públicos y los programas sociales se usen con fines políticos y electorales, garantizando que éstos se ejerzan y destinen de manera transparente y con responsabilidad.

El Blindaje Electoral pretende evitar el uso de recursos públicos en favor de candidatos o partidos políticos, con la actual reforma político electoral se pretende reforzar dicho blindaje pues surgen la Ley General de Delitos Electorales, para garantizar la paridad en las contiendas electorales.

Para alcanzar este blindaje electoral es necesario que se lleven a cabo diversas acciones sustantivas, como lo son el establecer instrumentos que reiteren y precisen a los servidores públicos sobre sus responsabilidades institucionales previstas en las leyes correspondientes; informar, proporcionar y distribuir el material que muestre con puntualidad las conductas que pudieran constituir una falta administrativa o un delito electoral, en el supuesto de desviar los recursos públicos para fines de proselitismo político y la sensibilización para generar en el servidor público una conducta colectiva bajo la premisa de la ética pública y el respeto de los valores democráticos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el proceso electoral dio inicio la primer semana del mes de octubre del presente año, es decir la veda electoral ha iniciado a partir

de la primer semana de octubre, por lo que los funcionarios públicos deben observar lo dispuesto por la Carta Magna y la citada Ley General, pero lamentablemente en nuestro Estado, lejos de cumplir con el blindaje electoral, por el contrario el gobernador Gabino Cué, el pasado 31 de octubre, recibió en visita oficial al Embajador de Chile en México, Ricardo Núñez Muñoz, en la cual "destacó que el Gobierno del Estado tiene la premisa de mejorar el andamiaje constitucional para que el proceso democrático que las y los oaxaqueños lograron en 2010 continúe vigente y sobre todo, se impida el regreso de gobiernos con modelos gubernamentales verticales y de partido único."

Incluso, haciendo uso de los recursos públicos con ese mensaje hizo proselitismo político electoral en los medios de comunicación, publicando propaganda con el título: "Llama Gabino Cué a consolidar la transición democrática para evitar el retorno de gobiernos verticales".

Es así como el Gobernador de Oaxaca está estrenando la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Por lo tanto, los diputados de la fracción parlamentaria del PRI se reservan el derecho de acudir ante la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

Y desde esta tribuna, exigimos a Gabino Cué sacar las manos del proceso electoral federal y dejar de erigirse en coordinador de campaña de sus futuros candidatos tanto a diputados federales como a Gobernador de Oaxaca.

El Gobierno de Gabino Cué no es democrático; es el más antidemocrático porque solamente escucha la voz de dos sectores: Los maestros y sus organizaciones sociales afines. Pero el pueblo no participa en la toma de decisiones, ni se le escucha, ni se le atiende. El gobernador ha reducido al pueblo a ser testigo de la constante violación de los derechos humanos.

Prometió un gobierno de todos para todos, y se ha convertido en un gobierno de élite.

Prometió paz y progreso, y solo hay desorden, desestabilización y estancamiento económico.

Sin embargo, se burla de los oaxaqueños al promocionar, con motivo de su Cuarto Informe, que "hemos mejorado".

Gabino Cué vive en un espejismo, en un Mundo Maravilloso, distinto a la realidad que viven los ciudadanos oaxaqueños. Además, sigue en campaña electoral, en franco desafío a los principios constitucionales de equidad en la contienda electoral y aplicación imparcial de los recursos públicos.

La transición democrática no es un mero cambio de siglas partidistas, ni mudarse de un partido político a otro. La democracia no se reduce a la derrota de un partido político en las urnas electorales. La democracia es un ejercicio de gobierno conforme al dictado del pueblo, y Gabino Cué no está escuchando al pueblo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente que esta Sexagésima Segunda Legislatura, exhorte al C. Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador del Estado, se abstenga de realizar declaraciones y usar el recurso público que implique posicionar a Partido Político o persona alguna entre las preferencias del electorado.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Secretarios del Estado y demás funcionarios a cumplir con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, absteniendo hacer usos de los recursos públicos para posicionar a partido político o persona alguna en la preferencia del electorado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. ~~MARÍA LUISA~~ MATUS FUENTES.